CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 0311 13 MAR 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización denominado CO – SA – SI– 001 – 2024"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 38 de los estatutos internos, y,

CONSIDERANDO:

1. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, es la administradora de los recursos naturales y debe garantizar los diferentes mecanismos de apoyo para mantener funcionando y administrando el flujo de información entre los diferentes actores ambientales nacionales y entes territoriales de la jurisdicción de Corporinoquia; es por esto, que para lograr mantener las comunicaciones con cada uno de estos actores que apoyan y se articulan a través de esfuerzos ambientales, se hace necesario mantener un flujo constante de información y una de las formas es la comunicación electrónica, que se logra gracias a tecnologías como el correo electrónico, la transferencia de paquetes de información, para lo cual se hace necesario tener en funcionamiento un canal constante de transferencia y recepción de datos de internet, con un ancho de banda que permita que los sistemas de información que se encuentran funcionando, funcionen de manera continua e ininterrumpida en la Corporación. Es importante resaltar, que el servicio de internet hoy en día en cualquier entidad estatal es un servicio de primera necesidad, el cual no debe ser interrumpido so pena de paralizar la operatividad de la entidad, toda vez, que a través del uso de las tecnologías y los aplicativos virtuales, así como de diferentes softwares; se realizan pagos, se reciben comunicaciones de entes de control, entes judiciales (TYBA, AUDIENCIAS VIRTUALES), entes administrativos, se responden requerimientos a los mismos, se adelantan los procesos de contratación en sus etapas pre contractual, contractual y post contractual de acuerdo a los lineamientos legales en la materia; esto es, el uso del SECOP II, SIGEP II y demás paginas públicas en las cuales se debe publicar información a diario de acuerdo a los procesos desarrollados por la entidad, y las que requieren del servicio de internet para su operatividad, convirtiéndolo en un servicio esencial. Conforme a lo anterior, en su mayoría los procesos internos y externos requieren del servicio de internet; para el caso específico de Corporinoquia, tambien se requiere de dicho servicio para tener (conectividad entre las sedes a sistemas de información (Athento y PCT), correo corporativo, plataformas de obligatorio cumplimiento como el SIIF Nación, Vital, SILAMC, tienda virtual entre otros), realizar consultas en los diferentes sitios web de la función pública, entes de control, Ministerios del Orden Nacional, como el de Medio ambiente, Agencia Nacional de Licencias Ambientales-ANLA de forma de tal, que el no contar con el servicio de internet impide la correcta operatividad de las actividades de la Corporación. A su vez, es importante resaltar que el acceso a la internet fue catalogado como un servicio público según la Ley 2108 del 29 de julio de 2021.

2. Sumado a lo anterior, la necesidad del presente proceso de contratación también se ve sustentada en el cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la Corporación, según el cual se debe garantizar la disponibilidad y continua operación de la infraestructura tecnología, como los son: correo corporativo, servicio

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 0311 13 MAR 2024

Web y sistemas de información, los cuales hacen parte de la gestión de tecnología y deben mantenerse en funcionamiento permanente beneficiando a todos los usuarios, tanto internos como externos de la Corporación.

3. Es importante indicar que las sedes de Corporinoquia: sede principal ubicada en la ciudad de Yopal, comprende la sede de la carrera 23 No 18-31, así como la granja el Uary (hogar de paso de fauna silvestre), la subsede Territorial de Corporinoquia en el municipio de Arauca departamento de Arauca, la Subsede Vichada ubicada en el municipio de la Primavera y Puerto Carreño departamento del Vichada y la unidad ambiental de Cáqueza ubicada en el municipio de Caqueza Departamento de Cundinarmarca, requieren estar interconectadas de manera permanente y continua con acceso a los servicios Informáticos que se administran desde la sede principal en Yopal, Casanare, como mecanismo de centralización de la información, siendo fundamental para esta labor el servicio de internet en la sede y subsedes.

4. Por su parte, como quiera que las capacidades de ancho de banda adquirido en vigencias anteriores han sido suficiente para lograr la intercomunicación con las subsedes de Corporinoquia en mención, se hace necesario adquirir el ancho de banda de internet así: de ciento cincuenta (150) Megabytes para la Sede principal en Yopal , treinta y dos (32) megabytes para la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, treinta y dos (32) megabytes en la Unidad Ambiental de Corporinoquia en Cáqueza, Cundinamarca, y veinticinco (25) megabytes para la Dirección Territorial de Corporinoquia en el Vichada, con reúso 1:1 y diez (10) megabytes para la granja el Uary, así como quince (15) megabyte para el punto adicional en vichada con reúso 1:2. De igual forma, resulta necesario que la empresa que suministre el servicio de Internet, entregue los equipos necesarios para la instalación del servicio, por lo tanto, la empresa debe ofrecer el servicio internet con instalación y toda la configuración que se requiera para su normal funcionamiento y prestación del servicio.

5. Es necesario mantener los lineamientos establecidos en las Resoluciones 2710 de 2017 y 1126 de 2021, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde se deben realizar acciones encaminadas a mantener el Protocolo IPv6 en coexistencia del protocolo IPv4 en Dual Stack.

6. Es importante indicar, que si bien la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto No. 310 de 2021, el cual establece que para el año 2021 las Corporaciones Autónomas de que trata la ley 99 de 1993 y el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombia y en razón al tipo de bien o servicio que se requiere para satisfacer la necesidad descrita, la cual en todo caso, corresponde a la adquisición de SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA; dio cumplimiento a la citada normatividad en las vigencias anteriores; no obstante, se evidencia que el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-024-1-2020, venció el 19 de noviembre de 2023 y verificando en tienda virtual actualmente no se tiene un acuerdo marco activo, por lo que resulta necesario realizar el proceso de selección abreviada a través de la plataforma transacciona SECOP II. Al respecto, la Corporación realizó consulta a Tienda Virtual con radicado número P20240116000364, quien respondió aclarando que en ausencia de un acuerdo marco, las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de selección a través de la modalidad que estimen conveniente para satisfacer sus necesidades.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 0311 13 MAR 2024

7. El presente proceso estará amparado con recursos de la vigencia 2024, por tanto, se encuentra incluido en al plan de compras de la presente vigencia.
8. El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATROS PESOS. ($140.635.554,00) Incluido IVA.

 Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
28 DE FEBRERO DE 2024	252	$140.635.554,00

9. Que, al presente proceso de selección se allegaron solicitudes de limitación, las cuales una vez valoradas a través de "Acta de consolidación de participación y limitación a Mipyme modalidad de contratación selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización CO-SA-SI-001-2024", se determinó no limitar el proceso.

10. Que, al proyecto de pliego se allegaron observaciones a las cuales se les dio alcance y la respuesta se encuentra publicada en el portal transaccional SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado a través de la modalidad selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización CO – SA – SI– 001 – 2024, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN DUAL STACK A TODO COSTO CON INSTALACION Y CONFIGURACION PARA LAS SEDES DE YOPAL, ARAUCA, CAQUEZA Y VICHADA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA.", con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATROS PESOS. ($140.635.554,00) Incluido IVA. El lugar, la fecha y hora del cierre del proceso de selección, se realizará a través del **portal transaccional SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en la cronología que rige el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co **portal transaccional SECOP II**, el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el procedimiento de selección y el cronograma del proceso mediante la modalidad selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 0311 13 MAR 2024

Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	13 de marzo de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 de marzo de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 15 de marzo de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo para radicar oferta en el proceso de selección	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 8:30:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 13 de marzo de 2024 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de marzo de 2024 a las 8:30:00 A.M. **la entrega de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**	
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 8:35:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 8:40:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de escogencia.	19 de marzo de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Traslado del Informe de Evaluación y Recibo observaciones	Desde el 20 hasta el 22 de marzo de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.24 0311 13 MAR 2024

Respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final	01 de abril de 2024	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Audiencia de subasta inversa electrónica	02 de abril de 2024 a las 02:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Celebración del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y pagos.	Conforme a los plazos pactados, las directrices del supervisor o interventor y la forma de pago.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

ARTICULO CUARTO: La modalidad de selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, a los, trece (13) días del mes de marzo del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO
Subdirectora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de Directora General (E)
Resolución N° 400.36.24.0289 del 08 de marzo de 2024

Aprobó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortés
Profesional Contratado OAJ

Proyectó: Diego Gerardo Chávez Granados
Profesional Contratado OAJ